



Durango, Durango, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO ING. PASTOR ROUAIX
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Septiembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Octubre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002213/11 de fecha 15 de Noviembre de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO EJIDAL Con domicilio Para oír y recibir notificaciones en calle Alamos No. 722 Col. el Saltillo	EJIDO ING. PASTOR ROUAIX	8601.4	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

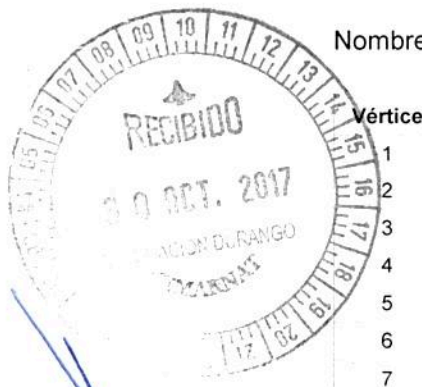
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO ING. PASTOR ROUAIX



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	476023	2627466
2	480870	2628541
3	482117	2626650
4	483012	2623317
5	485860	2623065
6	486213	2626954
7	492172	2626251





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002586/17

BITÁCORA: 10/S5-0135/10/17

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	492182	2626102
9	491546	2623115
10	492910	2622860
11	493014	2622561
12	490406	2622163
13	488556	2620718
14	488108	2622564
15	485820	2622945
16	485805	2623040
17	480353	2622816
18	478959	2619622
19	473161	2622085

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO ING. PASTOR ROUAIX

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/01 - 01/01/01	En receso	0	0	NINGUNO
7	25/10/17 - 31/12/18	Pinus spp.	694.72	2360	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/10/17 - 31/12/18	Quercus spp.	694.72	5264	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	213.42	2853	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	213.42	1039	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	166.22	2051	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	166.22	700	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	146.78	1773	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	146.78	152	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO ING. PASTOR ROUAIX

16,192.00

NOMBRE DEL PREDIO
EJIDO ING. PASTOR ROUAIX

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)
1,221.14 (mil doscientos veintinueve y punto)

VOLUMEN (m³)
16,192.00 (dieciseis mil ciento)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002586/17
BITÁCORA: 10/S5-0135/10/17

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

catorce)

noventa y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO
EJIDO ING. PASTOR ROUAIX

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P-10-005-PAS-002/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN
martillo

MONOGRAMA/COLOR
CM-462

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CAYETANO MUÑOZ RIVAS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 23, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 597.16 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002586/17

BITÁCORA: 10/S5-0135/10/17

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración con 5.3 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2018 y 1221.14 hectáreas de limpia y acordonamiento.
12. Motivo de la modificación.- incorporar superficies de encino que requieren de silvicultura y manejo forestal debido a que son superficies que se encuentran con una alta densidad de encino y darle productividad a esas áreas bajo tratamientos silvícolas para ese género e incorporarlos a los objetivos silvícolas dentro el programa de manejo forestal motivo por lo que se hace la presente modificación.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus cooperii, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholzii, Pinus Ayacahuite, Pinus herreraí, y Quercus sideroxyla.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI.- NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.- Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. CAYETANO MUNOZ RIVAS.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGCOCH

